

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS-**3404**/  
DECRETO N°

Sección 1era.

LA CISTERNA,

05 SEP 2011

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 23 de fecha 12 de Agosto del 2011, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el día Sábado 13 de Agosto del 2011, cumpliendo las funciones de colaborar actividad creativa con la comunidad durante la celebración del Día del Niño, trabajos que deberán ser pagados con descanso complementario, en el horario de 13:00 a 19:00 horas,

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 50%, durante el día Sábado 13 mes de Agosto del 2011, los que deberán ser pagados con descanso complementario, cumpliendo las funciones de colaborar en actividad creativa con la comunidad durante la celebración del Día del Niño, en el horario que mas abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

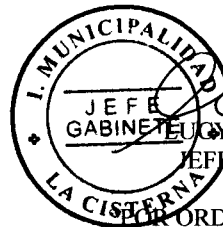
<b>NOMBRE</b>	<b>HORARIO</b>	
➤ ANDREA URZUA BECKER	Sábado	de 09:00 a 14:00
➤ CARMEN GUZMAN SALAZAR	Sábado	de 13:00 a 19:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE GABINETE  
JEFES DE GABINETE (S)

Por ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-